



MINISTERIO DEL TRABAJO

Bogotá D.C, mayo 15 de 2023

Señor
Servimos Temporales

Asunto: Respuesta del Radicado No. 05EE202322000000021301

Respetada usuario cordial saludo, Ministerio del Trabajo.

Hemos recibido su consulta en lo relacionado, con el tema Unidad Vocacional de Aprendizaje en Empresa-UVAE, a continuación, se les da respuesta a sus inquietudes:

Señala en su escrito: "Solicitud de información creación UVAE servimos temporales".

En este contexto. Las Unidades Vocacionales de Aprendizaje-UVAE, son mecanismos dentro de las empresas que buscan desarrollar conocimiento en la organización mediante procesos de autoformación, con el fin de preparar, entrenar, reentrenar, complementar y certificar la capacidad del recurso humano (trabajadores, Contratistas y Subcontratista) para realizar labores seguras en trabajo en alturas y espacios confinados, que son las actividades actualmente reguladas dentro de la empresa.

El mecanismo de formación en la empresa se implementó con el fin de preparar, entrenar, reentrenar, complementar y certificar la capacidad de los trabajadores para el desempeño de las diferentes funciones relacionadas con los procesos técnicos de la organización.

El Ministerio del Trabajo a través de la Dirección de Movilidad y Formación ha creado un sitio web donde se encuentra las normas que regulan el trámite, el aplicativo y demás información para realizar el proceso de inscripción con el paso a paso y sus respectivos manuales, el cual se encuentra en el el siguiente enlace: <http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/formacion-en-empresa>. En donde se indica que la inscripción se realiza en dos etapas, inicia con el registro RUE, registro único de empresa y continua, con la fase II una vez esté aprobado y con las credenciales, para ingresa en el módulo de Formación Vocacional para el cargue de los documentos que esta solicitados como requisitos.

Actualmente, el trámite y operación de la Unidad Vocacional de Aprendizaje en Empresa, se encuentra en línea en el enlace anteriormente mencionado para la realización de la inscripción de los registros, en su primera etapa y posteriormente el cargue de la documentación en el aplicativo.

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

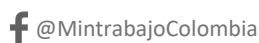
Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co

No. Radicado: 08SI202322000000009758
Fecha: 2023-05-19 02:03:50 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: DIRECCION DE MOVILIDAD Y FORMACION PARA EL TRABAJO
Destinatario GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO
Anexos: 0 Folios: 3
08SI202322000000009758



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.





La DMFT verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para la creación de la UVAE a través del aplicativo, y se le comunicará lo pertinente.

Se realiza la siguiente salvedad, estos requisitos están basados en la Resolución 4272 de 2021.

En lo relacionado con espacios confinados se aplica para el registro artículo 32 y 34 de la Resolución 0491 de 2020, se registran las sedes, los programas, supervisores que señala la norma y los entrenadores. En sí, el aplicativo opera con el mismo diseño de trabajo en alturas. Pero aplicando la norma antes mencionada para espacios confinados.

En ambos casos, una vez registrada la UVAE se emite un acto administrativo que es el registro para habilitarlos y que puedan impartir la formación. El Ministerio del Trabajo directamente da una constancia a través del aplicativo, en donde avala el proceso de formación de los trabajadores dentro de los espacios de la empresa autorizados para llevar a cabo dicho proceso, de acuerdo con la normativa y actividad regulada.

Es importante señalar que Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresas (UVAE), Son mecanismos dentro de las empresas que buscan desarrollar conocimiento en la organización mediante procesos de autoformación, con el fin de preparar, entrenar, reentrenar, complementar y certificar la capacidad del recurso humano para realizar labores seguras en trabajo en alturas, espacio confinados y minería dentro de la empresa.

En este sentido y dada la razón social de la empresa, se presume "Servimos Temporales", presta servicios de personal en misión; por lo tanto, se considera importante tener en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1530 de 1996, las empresas, usuarias que utilicen los servicios de empresas de servicios temporales deberán incluir los trabajadores en misión dentro de sus programas de salud ocupacional y suministrar una inducción completa e información permanente para la prevención de los riesgos a que están expuestos dentro de la empresa usuaria, los elementos de protección personal que requieran el puesto de trabajo y las condiciones de Seguridad e Higiene Industrial y Medicina del Trabajo que contiene el Programa de Salud Ocupacional de la empresa usuaria y no constituye vínculo laboral alguno entre la empresa usuaria y el trabajador en misión.

Finalmente resulta importante precisar, que esta Dirección es la encargada de proyectar los lineamientos de política pública que rigen la formación en entornos laborales, que igualmente, cubija las relaciones formativas que ocurren en espacios productivos reales. Así las cosas, el presente escrito se emite en el marco de las competencias que el Decreto Ley 4108 de 2011 le otorga, y del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos la atención, cualquier inquietud al respecto por favor contactarse con la funcionaria Claudia Villamizar al correo cvillamizar@mintrabajo.gov.co

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR APONTE

Profesional Especializado
Grupo de Gestión de la Política de Formación para el Trabajo
Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo
Carrera 14 No. 99-33, piso 7

Proyectó: Claudia V.
Revisó: Claudia V.

Nota: Se remite al correo peticiones sin dirección por que no se tiene datos de origen.

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co